

CAPÍTULO IX

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA

Mario Jesús Aguilar Camacho

Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana. Profesor investigador del Departamento de Estudios Culturales, Demográficos y Políticos, campus Celaya-Salvatierra de la Universidad de Guanajuato. Responsable del Cuerpo Académico Bioeconomía y Bidesarrollo en las Organizaciones y Políticas Públicas.

Francisco Martín Flores Sánchez

Alumno de la Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo de la Universidad De La Salle, campus Salamanca. Presidente de la Fundación

Resumen

El propósito de la investigación consiste en armonizar el marco jurídico del municipio de Salamanca Guanajuato, México con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, por consiguiente es importante destacar que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), estima que más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento. A pesar del benéfico marco normativo nacional e internacional que rige en materia del trabajo, todavía se encuentran en la realidad del mercado laboral diversas formas de discriminación, mismas que significan serios obstáculos para el acceso, permanencia y el desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Indica el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), que esta discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de la persona, la pone en desventaja o la excluye para desarrollar su vida de forma plena, colocándola en condiciones de desventaja (CONADIS, 2014). Para ofrecer soporte metodológico a esta investigación se utilizó como guía el paradigma cualitativo, se realizaron entrevistas a informantes claves en un total de 60 personas mayores de edad que acudieron a consulta y a sesiones de terapia promovido por sistema municipal de Desarrollo Integral de las Familias (DIF) en Salamanca. Aquí se intenta armonizar el marco jurídico municipal, con la convención y las normas nacionales y estatales, y se proponen las bases para hacer efectivos en la práctica los derechos humanos para las personas que históricamente han sido discriminadas y marginadas por esta situación, a través de la propuesta de creación de un instituto municipal para atender a las personas con discapacidad y que, en la medida de lo posible, les capacite para su inclusión laboral y productiva.

Palabras clave: Derechos humanos, discapacidad, discriminación, inclusión.

HUMAN RIGHTS OF PERSONS WITH DISABILITIES. PROPOSAL FOR YOUR LABOR AND PRODUCTIVE INCLUSION

Abstract

The purpose of the research is to harmonize the legal framework of the municipality of Salamanca Guanajuato, Mexico with the convention on the rights of persons with disabilities, therefore it is important to note that the World Health Organization (WHO, 2012), estimates that More than a billion people live around the world with some form of disability; of them, almost 200 million experience considerable difficulties in their operation. Despite the beneficial national and international regulatory framework that governs labor, there are still various forms of discrimination in the reality of the labor market, which mean serious obstacles to access, permanence and development of people in vulnerable situations. . Indicates the National Council for the Development and Inclusion of People with Disabilities (CONADIS), that this discrimination denies the equal exercise of freedoms, rights and opportunities of the person, puts them at a disadvantage or excludes them to fully develop their lives , placing it in conditions of disadvantage (CONADIS, 2014). In order to offer methodological support to this research, the qualitative paradigm was used as a guide, interviews were carried out with key informants in a total of 60 people of legal age who attended the consultation and therapy sessions promoted by the municipal system of Integral Development of Families (DIF) .) In Salamanca. Here we try to harmonize the municipal legal framework, with the convention and national and state norms, and propose the bases to make effective in practice the human rights for people who historically have been discriminated against and marginalized by this situation, through the proposal for the creation of a municipal institute to assist people with disabilities and, as far as possible, enable them to be included in work and production.

Keywords: Human rights, disability, discrimination, inclusion.

Capítulo resultado de un proyecto investigación culminado

Introducción

En el año 2012 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó las cifras de su encuesta en la que se indica que el 6.6% de la población mexicana reportó tener una discapacidad (INEGI, 2013). Señala la Organización Mundial de la Salud (OMS o WHO, por su abreviatura en inglés), la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también el aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental (OMS, 2012). En los últimos 50 años, la transición demográfica y epidemiológica de la población ha contribuido a incrementar el número de personas con discapacidad ya que en promedio transitan ocho años con alguna discapacidad, es decir más del 10% de su vida (OMS, 2001).

En todo el mundo, es directo y fuerte el vínculo que existe entre la discapacidad, por un lado, y la pobreza y la exclusión social, por el otro (Ríos, 2017). La principal barrera que padecen las personas con discapacidad son impedimentos sociales, económicos y arquitectónicos que dificultan su plena integración (Ríos, 2017). Por años, este sector se ha enfrentado a limitaciones y desventajas para acceder a la educación, al empleo, a la protección social, a la salud, a la cultura, a los medios de transporte, a la información, a la vida política, así como a otros derechos básicos, como formar una familia, disfrutar de la sexualidad, ejercer el derecho al voto y recrearse en la vida social.

Con base en los datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y del Observatorio Ciudadano por la Discapacidad en México (Observatorio), se revela que el 94.4% de las y los mexicanos con discapacidad son discriminados y tienen limitaciones para acceder en igualdad de condiciones a derechos básicos que garanticen un pleno desarrollo y la satisfacción de diversas necesidades (CONAPRED, 2010). La Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México 2010 (CONAPRED, 2010), reveló que los tres problemas que más señalan las personas con alguna deficiencia son el desempleo, la discriminación y el no ser autosuficientes; se mencionan en menor medida los problemas relacionados con la salud, la carencia de espacios públicos adecuados y el respeto a sus derechos.

Existen varios y significativos acuerdos normativos que contienen declaraciones y convenciones internacionales específicas, como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ICRPD), para proteger los derechos de este grupo vulnerable, pero en muchos casos son letra muerta, pues falta convertirlos en realidad.

Problema

A pesar de que México forma parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Convención CDPD) (ONU, 2008), y que en la última década se han implementado acciones y medidas legislativas y administrativas para asegurar y promover, sin discriminación, el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, es una realidad que la discriminación existe y su acceso a los servicios públicos básicos es limitado; y en el municipio de Salamanca estos fenómenos continúan con gran presencia dentro de la sociedad.

De manera particular, en el Municipio de Salamanca, Guanajuato., la mayoría de las personas con discapacidad son víctimas de discriminación y a menudo se encuentran al margen del ejercicio de sus derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Además, más del 60% de la población con discapacidad se encuentra en los dos quintiles más bajos de ingreso de los hogares del país, lo que muestra la grave vulnerabilidad de este grupo (CONAPRED, 2010).

Por las anteriores circunstancias, se presenta este trabajo de investigación con el propósito de armonizar el marco jurídico del municipio de Salamanca con la Convención y se proponer bases sobre las cuales se instale el Instituto de Atención a las Personas con Discapacidad, para caminar hacia una sociedad más justa y protectora de los derechos de las personas con discapacidad surgido de la cooperación interinstitucional que integre

esfuerzos públicos, privados y sociales para otorgar atención a las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida. La propuesta surgió de las siguientes interrogantes:

¿Cómo garantizar de manera concreta y efectiva el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, además de lograr su inclusión laboral y productiva en Salamanca, municipio de Guanajuato?

¿Puede armonizarse el marco jurídico del municipio de Salamanca con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad?

¿Existen las bases normativas sobre las cuales se instale el Instituto de Atención a las Personas con Discapacidad en la ciudad de Salamanca, Guanajuato?

En caso de que se instale el Instituto de Atención a las Personas con Discapacidad en la ciudad de Salamanca, Guanajuato. ¿Cuáles serían las funciones que desarrollaría?

Objetivos

1. Armonizar el marco jurídico del municipio de Salamanca con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para garantizar de manera concreta y efectiva el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, además de promover su inclusión laboral y productiva.
2. Proponer las bases jurídico-normativas sobre las cuales se instale el Instituto de Atención a las Personas con Discapacidad en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.
3. Indicar las funciones que debe atender el Instituto de Atención a las Personas con Discapacidad en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

Fundamentación teórica

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (Convención CDPD) (ONU, 2008), firmada y ratificada por México en 2007, que entró en vigor en 2008, señala en su primer artículo que este grupo de la población incluye a las personas que tienen: Deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar, con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (CONADIS, 2011).

En el origen de la discapacidad (Scherenberger, 1984), refiere el animismo prehistórico que considera que los males, las enfermedades son provocados por espíritus, dioses o fuerzas animadas, en definitiva, poderes ajenos a la intervención humana y que exigen una curación espiritual. En esta misma dirección Carpintero y Del Barrio (Carpintero, 1979), hablan de las deficiencias mentales como problemas ligados a lo religioso. Pérez Álvarez (Pérez, 1991), también establece una distinción similar: por un lado, magia y brujería; religión y animismo, por otro. Interpretaciones que vienen a coincidir con la corriente empírica y mágica la paleopatología (empleado por primera vez en 1913 por Sir Marc Armand Ruffer),

entendida como la ciencia de las enfermedades que pueden ser demostradas en restos humanos procedentes de épocas remotas; para esta orientación, la medicina prehistórica es la descripción de las consecuencias que tuvieron o pudieron tener las enfermedades constatadas por la investigación paleopatológica (Etxeberria, 2008).

En cuanto a los expertos encargados de aplicar diferentes remedios terapéuticos, no parecen que sean distintos de los sanadores de medicina, chamanes, hechiceros y brujos etc. (Aguado, 1995). Para nuestros intereses cabe recalcar la existencia de la enfermedad y de sus secuelas discapacitantes desde las épocas más remotas de la humanidad.

Transformaciones del concepto de discapacidad

Clasificar o categorizar las deficiencias permite a los estudiosos del tema enfocar los esfuerzos para la atención a las personas con discapacidad. Para ello el primer instrumento con que los profesionales de la salud pudieron establecer referentes estadísticos a partir de sus diagnósticos fue la denominada Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es el organismo internacional que proporcionó mayor énfasis al reconocimiento pleno de las personas con discapacidad. Es así que la asamblea general declara a 1981 como el Año Internacional de las Personas con Discapacidad (ONU, 1981), formulándose el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (ONU, 1982); aprobado el 3 de diciembre de 1982 en la resolución 37- 52. Estas acciones logran consolidar una estrategia mundial enfocada a prevenir la discapacidad y rehabilitar a quien la padece y defender la igualdad de oportunidades. Con la creación del concepto de derechos humanos se fue teniendo otro tipo de visión basada en los modelos sociales. Aquí se percibe a la persona con discapacidad interactuando con su ambiente; ante dicha situación, han comenzado a verse actitudes diferentes y se han creado normas de accesibilidad para favorecer a estas minorías. Las limitaciones en las clasificaciones obligaron a la OMS a buscar subsanarlas por medio de una nueva categorización, en la cual se recogieran los aspectos relacionados con las repercusiones de las enfermedades y el funcionamiento humano (Manríquez Santiago, 2017).

Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM)

Indica Abraham Daniel Manríquez (Manríquez Santiago, 2017), que en los años 70's, frente al caos conceptual y terminológico existente para clasificar la discapacidad, la OMS se propuso desarrollar una clasificación que fuera útil para todos los profesionales que trabajan en beneficio de las personas con alguna discapacidad, en las diferentes áreas de la vida social, con un lenguaje que facilite la comunicación entre los profesionistas y las diferentes disciplinas. De esta forma, en los años ochenta se publicó la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), cuya finalidad era ordenar las consecuencias de las enfermedades, traumatismos y otros trastornos (OMS, 1999).

Definiciones sobre el término discapacidad.

Se puede afirmar que la discapacidad es única para cada individuo, primero porque la enfermedad, desorden o lesión, tiene sus propias particularidades en cada caso, y por otro lado, porque la condición de salud dependerá de una compleja combinación de factores externos e internos (ONU, 2006). Con tales condicionantes, es lógico que influyan en el contexto sociocultural en el que habita cada individuo (valores y entornos históricos con sus propias características), derivando en percepciones, prejuicios y actitudes hacia la misma discapacidad; pero que por su misma existencia como ser humano, conoce tiene y exige su estricto cumplimiento en un contexto de integración y derechos humanos.

Por su parte la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), explica esta temática como una cuestión que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad; en igualdad de condiciones con las demás.

La población con discapacidad en México

De acuerdo con datos publicados por el INEGI, en México hay 5 millones 739 mil 270 Personas con Discapacidad (INEGI, 2013), cifra que representa un 5.1 por ciento de la población total del país, esta cantidad contrasta con los datos de la OMS, la cual indica que la cifra asciende a más de 10 millones de personas con alguna limitación física. Los estados con mayor población con discapacidad son: Estado de México, Ciudad de México, Veracruz y Jalisco. Por otro lado, las entidades con menor número de Personas con Discapacidad son Campeche, Colima y Baja California Sur (INEGI, 2013).

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad (INGUDIS), y el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), en el Estado de Guanajuato existen 231 mil 320 personas con alguna discapacidad. Es por ello que la discapacidad representa un problema prioritario en el campo de la salud pública. La desigualdad social en México es enorme y crece cada vez más, a pesar que el Artículo Primero de la Constitución garantiza la no discriminación hacia todas las personas (Linares, 2017).

Marco normativo

El Marco Normativo Internacional en este tema está integrado, en términos generales, por: la Carta de las Naciones Unidas (1945); la Declaración de los Derechos Humanos (1948); el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1993); la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (1999); el Programa de Acción para el Sexenio de las Américas: Por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2012); y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (primer tratado

sobre derechos humanos del siglo XXI, que entró en vigor a nivel mundial en 2008). Todo este material se puede consultar en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Organización de la Naciones Unidas (ONU), Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (ONU, 2015).

La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es parte integrante de dicha carta. La firma de dicho instrumento tuvo lugar en San Francisco, el 26 de junio de 1945. El 17 de diciembre de 1963 la asamblea general aprobó enmiendas a los artículos 23, 27 y 61 de la carta, las que entraron en vigor el 31 de agosto de 1965 (ONU, 2015).

Normas uniformes sobre la igualdad de las personas con discapacidad.

Uno de los principales instrumentos de las Naciones Unidas para los impedidos fue aprobado por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1993, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (resolución 48/96,) (ONU, 2011).

Aunque no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, las Normas Uniformes representan el firme compromiso moral y político de los gobiernos respecto de la adopción de medidas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Las normas son un instrumento para la formulación de políticas públicas y sirven de base para la cooperación técnica y económica. Las normas uniformes consisten en 22 normas que resumen el mensaje del programa de acción mundial e incorporan la perspectiva de derechos humanos que se han desarrollado. Las 22 normas relativas a las personas con discapacidad están divididas en cuatro capítulos: requisitos para la igualdad de participación, esferas previstas para la igualdad de participación, medidas de ejecución y mecanismos de supervisión y abarcan todos los aspectos de la vida de las personas con discapacidad (Quinn, 2003). Las Normas Uniformes prevén el nombramiento de un Relator especial encargado de supervisar la aplicación de las normas.

Diagnóstico situacional de la discapacidad

Si bien es cierto que en México se ha avanzado en materia legislativa y de política pública a favor de las personas que viven con alguna discapacidad, también lo es que no se han logrado crear las condiciones legales necesarias, ni las políticas y mecanismos suficientes para el respeto y el ejercicio de los derechos de este sector de la población y principalmente su inserción plena en todas las actividades de la vida diaria (Sandoval, 2017)

El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), señala que esta discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de la persona, la excluye y la pone en desventaja para desarrollar su vida de forma plena, colocándola en una situación de vulnerabilidad (CONADIS, 2014). Frente a este escenario, la coordinación del Servicio Nacional del Empleo (SNE) y la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS), favorecen la contratación de adultos mayores y Personas con Discapacidad a través de la estrategia Abriendo Espacios (STyPS-SNE, 2018), la cual consiste en una bolsa especializada que vincula a los ofertantes interesados a contratar personas de estos grupos en situación de vulnerabilidad con los demandantes de empleo.

La proliferación del trabajo en red ha tenido efectos positivos que gradualmente han impactado en las oportunidades de nuestra población. Sin embargo, los resultados son desiguales a nivel nacional. Se requiere de una labor coordinada más efectiva entre las instituciones que participan dentro de la red de vinculación laboral: el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (DIF), el Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional de las Mujeres, el Servicio Nacional Empleo (SNE), el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como Consejos Estatales para Personas con Discapacidad entre otros (Sandoval, 2017).

Vale decir que, mediante una campaña de sensibilización y concientización, en el Estado de Guanajuato se ha promovido la inclusión laboral de personas con discapacidad entre el sector empresarial; en ella, se les ha hecho saber los beneficios de incluir en la plantilla laboral a personas con alguna discapacidad. De igual manera, destaca el hecho que, desde la creación, el Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad (INGUDIS):

El instituto ha celebrado convenios con empresas del ramo automotriz, como es el caso de la empresa General Motors ubicada en el municipio de Silao de la Victoria; en ese acuerdo, se ha incluido a trabajar a Personas con Discapacidad auditiva y motriz de todo el Estado. De manera similar, a esta iniciativa se han sumado empresas como Continental, Lala, Getrac, Fujikura, Hella, así como dependencias gubernamentales dando como resultado una mayor Inclusión de las Personas con Discapacidad (INGUDIS, 2018).

Por otro lado, el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado han impulsado acciones en beneficio del colectivo de Personas con Discapacidad mediante programas de capacitación para el trabajo y de auto empleo los cuales consisten en la obtención de recursos para que las personas inicien con su propio negocio y puedan generar ingresos para sus familias y de esta manera mejorar su calidad de vida (INGUDIS, 2018). Hay avances, pero aún son insuficientes.

La discapacidad en Salamanca, Guanajuato

En el municipio de Salamanca hay una población de 15,383 personas que presentan alguna discapacidad, cifra que significa un 5.9 por ciento de la población total del municipio. Si bien el número de mujeres con discapacidad es ligeramente superior al de los hombres (7,454 frente a 7,929), como efecto proporcional de que en el municipio hay más mujeres que hombres (INEGI, 2010).

La población con discapacidad está conformada principalmente por personas que presentan discapacidad motriz, seguida por la discapacidad intelectual, visual y auditiva. Es importante identificar el cómo se distribuye la población con discapacidad en el municipio, porque permite conocer las necesidades de este colectivo. El mayor número de personas con discapacidad se encuentra en la zona urbana donde se tiene un registro de 1,046 personas; por otro lado en la zona rural se cuenta con un registro de 391 personas que presentan algún tipo de discapacidad, resaltando la comunidad de Valtierra con un mayor número de personas detectadas, seguido de las comunidades de La Ordeña, San José de Mendoza, San José de la Montaña, Rasos de Ancón, Mari Gómez y Oteros, siendo estas comunidades en donde se encuentra la mayor población con discapacidad y en donde se carece de los servicios necesarios para llevar una vida más digna (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016).

La principal causa de discapacidad en Salamanca es congénita seguida por la adquirida, ya sea por enfermedad o por accidente. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad del municipio (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016), se consideran los siguientes tipos de discapacidad: Discapacidad Auditiva, es la restricción en la función auditiva por alteraciones en oído externo, medio, interno o retro cocleares que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación. discapacidad intelectual, es el impedimento permanente en las funciones mentales. Como consecuencia de una alteración prenatal, perinatal, posnatal o alguna alteración que limita a la persona a realizar actividades necesarias para su conducta adaptativa al medio familiar, social, escolar o laboral. Discapacidad Neuromotora, es la secuela de una afección en el sistema nervioso central, periférico o ambos y al sistema musculo esquelético. Discapacidad visual, la agudeza corregida en el mejor de los ojos igual o menor de 20 / 200 o cuyo campo visual es menor de 20.

Es importante conocer los diferentes tipos de discapacidad que existen porque nos ayudan a identificar las necesidades de este sector de la población. La situación actual de las Personas con Discapacidad en Salamanca es un tema de interés social debido al impacto que causa en el desarrollo económico, social y cultural. Las políticas públicas que se han implementado para mejorar las condiciones de vida de este grupo de la población no han sido suficientes, porque aún persisten la discriminación constante hacia el colectivo de personas con discapacidad, la falta de accesibilidad a la educación, el transporte, la salud y el empleo; las cuales son áreas de oportunidad en las que la administración pública municipal viene trabajando para brindar mayores oportunidades de desarrollo a los salmantinos que viven con alguna discapacidad, recordando que la calidad de vida de todas las personas depende en gran medida del medio en que nos movemos y vivimos (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016).

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, (DIF) han sido los encargados de planear, estructurar y ejecutar las políticas públicas en materia de discapacidad, a través de acciones concretas enfocadas a la mejora social. Aquí, la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad de DIF Salamanca (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016), indica que actualmente cuenta con un padrón de 1,437 personas que fueron detectadas con algún tipo de discapacidad (motora, neuromotora, visual, auditiva e intelectual), quienes son atendidos en los siguientes servicios: becas discapacidad, trámite de la Credencial Nacional para

Personas con Discapacidad, pláticas de sensibilización; las cuales son impartidas a alumnos, docentes, padres de familia y público en general en las diferentes instituciones educativas del municipio así como en las diferentes oficinas de la Administración Municipal.

En base a las acciones que se han llevado a cabo en materia de empleo y capacitación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de inclusión para personas con discapacidad del Estado de Guanajuato (Congreso del Edo. de Gto., 2012), en el Programa de Discapacidad de DIF Salamanca, se han canalizado a reclutamientos y valoraciones (Valpar) a un total de 41 personas con discapacidad; además se han incorporado a trabajar, desde el año 2016, a un promedio de 10 personas con alguna discapacidad a empresas como General Motors, Continental, LALA y HELLA así como a dependencias de la Administración Pública Municipal (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016). Así mismo, se ha trabajado con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado, la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad, con programas de apoyo a grupos en situación vulnerable con recursos para iniciar su propio negocio; a la fecha dentro de la coordinación se han bajado tres proyectos productivos que han beneficiado a las personas con discapacidad y sus familias (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016).

En el campo educativo, la Secretaría de Educación Pública ha promovido la inclusión de alumnos con discapacidad a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior; de igual manera, en este rubro, se han dado pláticas de sensibilización y concientización dirigidas a personal docente, comunidad estudiantil y padres de familia. Además, se ha apoyado a un promedio de 497 alumnos para que continúen con sus estudios a través de becas Educafin (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016). Por otro lado, dentro del programa se han realizado actividades artísticas, recreativas y culturales con el objetivo de promover el Artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016). Se han llevado a cabo eventos denominados Semanas de difusión sobre los siguientes temas: derechos, detección y prevención sobre la discapacidad, acceso a la cultura, inclusión laboral, accesibilidad, inclusión educativa y discapacidad, en las cuales se han hecho diversas actividades con el objetivo de concientizar y sensibilizar a la población salmantina sobre el tema.

Metodología

En el mes de noviembre de 2016, el DIF Municipal ofreció 111 consultas médicas. 65 consultas con psicología; 62 consultas en trabajo social; 205 sesiones en terapia de audición y lenguaje; 1,250 sesiones en terapia física (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016). Para ofrecer un soporte metodológico cualitativo a esta investigación se realizaron entrevistas a un total de 60 personas mayores de edad que acudieron a consulta y a sesiones de terapia.

En principio, todos los miembros de la sociedad tienen los mismos derechos humanos, que incluyen derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Al respecto:

¿Ha sufrido discriminación por ser discapacitado?

¿En el derecho al trabajo digno, considera usted que tiene igualdad de condiciones y oportunidades que otras personas?

La atención que usted recibe en el DIF ¿Cómo la califica?

¿Sabe usted si existen derechos humanos de las personas con discapacidad? Al respecto

¿Tiene usted alguna sugerencia, comentario o propuesta?

Además, se realizaron 12 entrevistas con expertos terapeutas, psicólogos laborales, directivos de fundaciones e instituciones públicas y privadas que brindan atención a personas discapacitadas, personal administrativo a cargo de funciones de planeación y organización de políticas públicas en instituciones de atención a la discapacidad, directivos de organizaciones financieras que fomentan el emprendedurismo.

Limitaciones

En principio, se planteó realizar encuestas a las personas con discapacidad que acuden al DIF municipal a recibir atención. La Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Salamanca (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016), indica que actualmente cuenta con un padrón de 1,437 personas que fueron detectadas con algún tipo de discapacidad (motora, neuromotora, visual, auditiva e intelectual), quienes son atendidos con servicios, pero se consideró que este universo no es significativo respecto del número de personas que viven con alguna discapacidad en el municipio, pues según datos proporcionados por el Instituto Guanajuatense para Personas con Discapacidad (INGUDIS), y el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), indican que en el municipio de Salamanca hay una población de 15,383 personas que presentan alguna discapacidad.

En el acceso, debe decirse que en su gran mayoría las personas con algún tipo de discapacidad, por obvias circunstancias, no pueden responder una encuesta. De igual manera, no todas las personas con discapacidad que acuden a recibir atención o servicios están disponibles en un tiempo determinado, pues muchos son esporádicos.

Propuesta de creación del instituto para las personas con discapacidad

Según la OMS, alrededor de diez por ciento de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, esto es aproximadamente 650 millones de personas. Entre otros factores, la transición demográfica y epidemiológica de la población está contribuyendo a incrementar el número de personas con discapacidad en el mundo. En los países con esperanza de vida de más de 70 años, por ejemplo, las personas pasan en promedio ocho años con alguna discapacidad, es decir más del diez por ciento de su vida (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016)

En México no se conoce con exactitud la dimensión de la discapacidad entre la población. El Censo General de Población y Vivienda (INEGI, 2011), señaló una prevalencia de discapacidad de 11.84 por ciento de la población total del país, mientras que la encuesta nacional de evaluación del desempeño de la salud (CONEVAL, 2016), reveló que aproximadamente el 9 por ciento de la población total del país presentaba en ese momento algún grado de dificultad en los dominios de movilidad, función, mental, estado de ánimo, actividades usuales y dolor y función social, por lo cual se estima que el número

de personas con discapacidad podría llegar a ser de alrededor de 9. 7 millones en todo el país los avances extraordinarios de la medicina han producido un cambio epidemiológico, dentro del cual se encuentra el aumento de las condiciones discapacitantes (INEGI, 2013).

Actualmente, en el municipio de Salamanca el Sistema Municipal DIF es el organismo responsable de atender a las personas con discapacidad a través de programas encaminados a satisfacer sus demandas y necesidades. Sin embargo, la discapacidad es un tema que requiere un trato adecuado, personalizado y un enfoque específico para cada tipo de discapacidad (Sandoval, 2017). Por esta razón, y atendiendo a los comentarios y sugerencias de las personas con discapacidad, se decidió presentar la propuesta de creación de un organismo descentralizado que atienda única y exclusivamente a los salmantinos que viven con alguna discapacidad; pero que, además, capacite para la inclusión laboral y productiva de quienes en esa situación alcancen los estándares requeridos.

La propuesta que aquí se presenta, en primer lugar, va encaminada a reforzar las acciones del gobierno municipal y la sociedad civil, para impulsar mejores políticas para el respeto y ejercicio de los derechos humanos de este sector vulnerable de la sociedad, y contribuir así a la generación de una cultura de respeto y aceptación de estas personas como iguales, sin ninguna distinción. En segundo lugar, el proyecto se alinea a contribuir a derribar las barreras que impiden la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad (Pons, 2017). No se debe olvidar que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherente del ser humano.

De acuerdo a la Ley General para la Inclusión de las Personas Con Discapacidad, una persona que tiene discapacidad es toda aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social (INEGI, 2013). Muchas enfermedades que anteriormente ocasionaban la muerte ahora son controladas, permitiendo que las personas sobrevivan, pero al costo de sufrir secuelas que limitan el desempeño en sus actividades personales con independencia y obstaculizan su integración social, dejando de ser productivas, con mermas del presupuesto familiar de manera específica las causas que con más frecuencia producen alguna discapacidad son en términos porcentuales las siguientes:

Enfermedades transmisibles de tipo crónico degenerativo con alteración de los sistemas locomotor, cardiovascular, respiratorio incluyendo el cáncer: 19. 3 por ciento; malformación con déficit calórico proteico: 19. 3 por ciento discapacidades intelectuales: 15. 4 por ciento; accidentes y violencia: 15. 1 por ciento; enfermedades transmisibles: 10. 8 por ciento; trastornos psiquiátricos: 7.7 por ciento; alcoholismo y drogadicción: 7.7 por ciento; trastornos congénitos no genéticos relacionados con enfermedades o alteraciones durante el embarazo, parte y puerperio: 3.9 por ciento; otros casos: 0.4 por ciento. En este contexto, la discapacidad se ha constituido en un problema de salud pública y social de magnitud mundial. Para el año 2050 se estima que la población total será de 145 millones y la población con discapacidad de 22 millones. La discapacidad tiene serias consecuencias, afectando no solo a quien la sufre por falta de oportunidades para su integración. Sino también a la familia y a la sociedad en general. Desafortunadamente persiste la difícil

situación en que se encuentran las personas con discapacidad ya que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación (DIF, Salamanca, Diciembre de 2016)

Si bien es cierto que se ha avanzado en materia legislativa y de política pública a favor de las personas que viven con alguna discapacidad, también lo es que no se han logrado crear las condiciones legales necesarias, ni las políticas y mecanismos suficientes para el respeto y el ejercicio de los derechos de este sector de la población, y su inserción plena en todas las actividades de la vida diaria. Por ello se deben emprender acciones que le den sentido al hecho de que México haya sido el promotor de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Pons, 2017). Dicho instrumento considerado como el primer tratado de derechos humanos del siglo XXI plantea una nueva visión de las personas con discapacidad, así como de sus derechos, y compromete a los diferentes órdenes de gobierno, así como el de la sociedad en su conjunto en la generación de una nueva cultura sobre el tratamiento que merecen las personas con discapacidad.

La propuesta estratégica y funcional del Instituto para las personas con discapacidad

La propuesta vertida en este documento va encaminada a reforzar las acciones del gobierno municipal y la sociedad civil, para impulsar mejores políticas públicas para el respeto y ejercicio de los derechos humanos de este sector vulnerable de la sociedad, y contribuir así a la generación de una cultura de respeto y aceptación de estas personas como iguales, sin ninguna distinción. No se debe olvidar que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherente del ser humano.

Para que se lleve a cabo una verdadera inclusión laboral de las personas con discapacidad se requiere de la interacción de sus componentes básicos que son:

1. Establecer y operar bolsas de trabajo especializadas que centran su atención en la identificación del perfil laboral requeridos por los buscadores de empleo con discapacidad.
2. Establecer un plan de inserción que incluya acciones de capacitación y orientación laboral.
3. Ampliar la aplicación de instrumentos de evaluación especializados entre los que destaca el sistema de muestras de trabajo Valpar, cuyos resultados permitan orientar a las personas hacia su mejor opción ocupacional o su derivación hacia acciones de capacitación o actualización de conocimientos, de rehabilitación física, psicológica o familiar, así como de ser necesario, enviarlos a las instituciones que pueden apoyarlos en sus respectivos procesos.
4. Capacitar para el trabajo y promover en el sector empresarial y el sector educativo, el que proporcionen oportunidades de formación a las personas con discapacidad que buscan trabajo.
5. Coordinar esfuerzos y acciones de instituciones públicas, privadas y sociales, promoviendo la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad

(entre ellas personas con discapacidad y adultos mayores), mediante el otorgamiento de servicios tales como: consejería, evaluación de habilidades y aptitudes laborales, análisis de puestos laborales, rehabilitación laboral, capacitación en y para el trabajo, vinculación laboral, promoción de los derechos laborales (CONADIS, 2014).

Por estas razones se decidió presentar la propuesta de creación de un organismo descentralizado que atienda única y exclusivamente a los salmantinos que viven con alguna discapacidad. El mismo debe tener un carácter democratizador, incluyente y no meramente gubernamental en la composición patrimonial, administración y rendición de cuentas. Sobre esa línea de acción se considera la propuesta del instituto y aquí sus líneas referenciales de planeación estratégica:

Misión. Ser un organismo innovador que promueva la creación y ejecución de políticas públicas tomando como base, la participación ciudadana en coordinación con entidades públicas, teniendo un enfoque de transversalidad, que asume como ejes fundamentales la prevención, rehabilitación, habilitación e inclusión, considerando la responsabilidad compartida que contribuya al desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias en el marco de respeto a los derechos humanos.

Visión. Consolidar al instituto como modelo de rehabilitación, habilitación e inclusión con atención profesional y humanista para las personas con discapacidad con una proyección nacional, e internacional orgullosamente salmantino.

Valores. Profesionalismo, Equidad, Respeto, Ética, Justicia, Generosidad, Solidaridad.

Soporte jurídico normativo del instituto salmantino para las personas con discapacidad

Se propone la conformación jurídica normativa que cimiente la estructura, organización y funcionamiento del Instituto, en la cual se armonice la normatividad internacional en materia de derechos humanos con la local y municipal referente a las personas con discapacidad, por lo cual, de manera general, se propone la base siguiente de su Reglamento:

Artículo 1.- Se crea el Instituto municipal para las Personas con Discapacidad, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio

El Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad contará con la autonomía orgánica, técnica y presupuestal necesaria para el cumplimiento de su objeto y la correcta interacción institucional con órganos y entidades públicas y privadas.

Artículo 2.- El Instituto municipal para las Personas con Discapacidad, tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de las personas con discapacidad para lograr e incrementar su inclusión y participación plena y eficaz en la vida social recreativa, laboral, económica, productiva, cultural, científica y política, propiciando alternativas reales que contribuyan a su realización además de proveer la observancia y el cumplimiento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de Inclusión de las Personas con

Discapacidad en el Estado de Guanajuato es el ámbito de competencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato

Artículo 4.- El patrimonio del Instituto municipal para las Personas con Discapacidad, estará integrado por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan;
- II. Los subsidios, aportaciones y donaciones que hagan los Organismos Centralizados y/o Descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- III. Las donaciones, herencias, legados, cesiones y aportaciones de la iniciativa privada y de otros organismos Nacionales o Internacionales;
- IV. Los recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y administrativos, así como los establecidos en las Disposiciones Administrativas de Recaudación que para tal efecto apruebe el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- V. Los créditos que genere a su favor;
- VI. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- VII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y Operaciones;
- VIII. Los demás bienes, derechos, ingresos, productos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal;
- IX. Los establecidos en el Reglamento que para tal efecto apruebe el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Artículo 5.- El Instituto para las Personas con Discapacidad para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y coordinar los programas y acciones en materia de atención a la discapacidad en el Municipio;
- II. Realizar estudios e investigaciones en materia de discapacidad;
- III. Estudiar, analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en beneficio de las personas con discapacidad, que les permitan incorporarse plenamente al desarrollo del Municipio;
- IV. Emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten respecto de la planeación y programación de las políticas públicas Municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de las personas con discapacidad de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y en concordancia con el Programa de Gobierno;
- V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la

- Administración Pública Municipal, así como coadyuvar con las acciones de las autoridades, Federales, Estatales y Municipales y de los sectores social y privado.
- En los temas relacionados con el desarrollo integral de las personas con discapacidad;
- VI. Promover la celebración de convenios o cualquier otro acto jurídico de coordinación o colaboración, así como ejecutar los que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento, en materia de discapacidad;
- VI. Proponer al Ayuntamiento el programa municipal de la discapacidad previo diagnóstico y evaluación de las necesidades y requerimientos sobre la materia, así como su coordinación y ejecución;
- VIII. Fomentar, estimular y reconocer públicamente a aquellos Salmantinos que viven con discapacidad, que se hayan destacado en los ámbitos culturales, deportivos, de trabajo social o educativos, entre otros;
- IX. Impulsar en los sectores público y social una cultura de inclusión;
- X. Establecer en los instrumentos de planeación, las metas, objetivos, estrategias y acciones para la atención de las personas con discapacidad;
- XI. impulsar el estudio, la promoción, la divulgación y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad;
- XII. Promover campañas permanentes para la sensibilización de la sociedad respecto a los derechos de las personas con discapacidad que contribuyan a crear una cultura de respeto a su dignidad;
- XIII. Establecer programas de capacitación a los servidores públicos para brindar a las personas con discapacidad un trato digno, equitativo y preferente y garantizar el respeto a sus derechos humanos;
- XIV. Garantizar la asistencia de intérpretes para las personas con discapacidad cuando deban comparecer ante las autoridades judiciales o de procuración de justicia del Estado en el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- XV. Impulsar medidas para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás; mejorar los entornos que faciliten su inclusión e integración, así como fomentar una cultura social accesible para todos;
- XVI. Concurrir con los diferentes ámbitos de gobierno en la atención y desarrollo integral de las personas con discapacidad;
- XVII. Impulsar la coordinación entre las diferentes entidades y dependencias de la administración pública municipal, para implementar y ejecutar políticas públicas para las personas con discapacidad;
- XVIII. Coordinarse con las autoridades y con empresas privadas, con la finalidad de elaborar lineamientos que garanticen la accesibilidad, seguridad, comodidad y calidad en los medios de transporte público para las personas con discapacidad;
- XIX. Celebrar convenios y acuerdos para el cumplimiento del objeto de esta Ley;

- XX. Otorgar estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones a favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal;
- XXI. Promover medidas para erradicar la discriminación hacia las personas con discapacidad;
- XXII. Integrar en sus programas y presupuesto de egresos, las acciones y recursos para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXIII. Garantizar la transversalidad de las acciones públicas para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato les impone; y
- XXIV. Las demás que les otorgue el Reglamento que para tal efecto apruebe el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- El Órgano de Gobierno del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, estará a cargo de un Consejo Directivo, que fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo descentralizado.

Artículo 8.- El Consejo Directivo estará integrado por:

- I. Un presidente: que se elegirá de entre los integrantes del Consejo Directivo;
- II. Un Secretario Técnico: que será el Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, quien desempeñará esta función mientras ostente dicho cargo y cubrirá las ausencias del Presidente;
- III. Trece Consejeros Vocales que serán:
 - a) El Secretario del Ayuntamiento;
 - b) El Presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, o su homólogo;
 - c) El Director de Asuntos Jurídicos;
 - d) El Director General de Desarrollo Social y Humano;
 - e) El Director General de Cultura, Educación, Deporte y Atención a la Juventud;
 - f) El Director General de Obras Públicas;
 - g) El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio;
 - h) El Director General de Servicios Públicos;
 - i) El Director General de Desarrollo Económico;

- j) El Director de Protección Civil;
- k) Dos consejeros ciudadanos propuestos por la sociedad civil en general que realice labores enfocadas a la inclusión de personas con discapacidad; Las propuestas a candidatos de consejeros ciudadanos, deberán de ir acompañadas con sus respectivos suplentes para efecto de ser considerados y reconocidos como tales.

Para el nombramiento del consejero ciudadano, el Presidente Municipal, por conducto del Secretario del Ayuntamiento emitirá la convocatoria respectiva, para que presenten por escrito sus propuestas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, durante 10 días hábiles inmediatos posteriores a la emisión de esta. Dentro de las propuestas recibidas, el Presidente Municipal designará a quien haya colmado los requisitos de la Convocatoria, para integrarse al Consejo Directivo.

Para ser nombrado consejero ciudadano, se requiere:

- 1) Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - 2) Contar con experiencia en el ámbito de la inclusión de las personas con discapacidad;
 - 3) No haber pertenecido en dos períodos anteriores, continuos o discontinuos, con el carácter de Consejero Propietario en el Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad.
 - 4) No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político sea cualquiera su denominación;
 - 5) No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - 6) No haber sido revocado tal nombramiento, por el Ayuntamiento en períodos anteriores respecto de este Organismo;
 - 7) Ser de reconocida probidad; y,
 - 8) No haber sido condenado por delito grave del orden común y federal.
- I) Una persona con discapacidad que será designada por el Presidente Municipal.

Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto. Los Consejeros que establece la Fracción III del presente Artículo, podrán nombrar a un suplente que tendrá derecho a voz y voto en caso de ausencia del Titular.

Todos los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos, a excepción del Secretario Técnico, quien es el Director General del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, a quien se le asignará un sueldo conforme al presupuesto del Propio Organismo, que será aprobado por el Consejo Directivo.

La duración del cargo de sus miembros será de tres años a excepción de las consejerías que recaen en Dependencias de la Administración Pública.

El Consejo Directivo, podrá invitar a la Sesiones a los diversos sectores de la sociedad civil y Dependencias de Gobierno respecto a un punto en concreto que se deba tratar, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

La estructura orgánica del Instituto



Figura 1. Organigrama del instituto Salmantino para las personas con discapacidad

Fuente: Elaboración propia (2018).

Consideraciones finales

La mayoría de las personas con discapacidad señalan que son o han sido víctimas de discriminación y a menudo se encuentran al margen del ejercicio de sus derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Más del 60% de la población con discapacidad se encuentra en los dos quintiles más bajos de ingreso de los hogares del país, lo que muestra la grave vulnerabilidad de este grupo. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a gozar, sin discriminación alguna, de todos sus derechos. Ello incluye el derecho a no ser víctima de discriminación por motivos de discapacidad, así como por cualquier otro motivo como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, o cualquier otra condición.

En el municipio de Salamanca hay una población de 15,383 personas con alguna discapacidad, cifra que representa un 5.9 por ciento de la población total del municipio. Si bien el número de mujeres con discapacidad es ligeramente superior al de los hombres (7,454 frente a 7,929), la población con discapacidad está conformada principalmente por personas que presentan discapacidad motriz, seguida por la discapacidad intelectual, visual y auditiva.

Al considerar la problemática se corrobora la necesidad de la propuesta de las bases jurídico-normativas, así como orgánico funcional y administrativas para la creación del Instituto para las Personas con Discapacidad, así como del reglamento interior de dicho instituto, que sirva de apoyo y para promover, organizar, estructurar y ejecutar las políticas públicas en la materia.

El objetivo planteado en esta investigación de armonizar el marco jurídico del municipio de Salamanca con la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se

logra mediante la propuesta de reglamento y con la propuesta de las bases sobre las cuales se instale el Instituto de atención a las personas con discapacidad.

La propuesta de crear el instituto considera aspectos administrativos, contables y legales de dicho organismo descentralizado, que en principio tiene la tarea de realizar un diagnóstico situacional de la discapacidad en el municipio de Salamanca, Guanajuato., y de atender y apoyar a las personas con discapacidad. La propuesta de creación del instituto resalta acciones en beneficio del colectivo de personas con discapacidad para que sean evaluadas, atendidas y, en su oportunidad, sean capacitadas para el empleo o canalizadas a programas de auto empleo.

El autoempleo consiste en la búsqueda y obtención de financiamiento para que las personas con competencias inicien su propio negocio y puedan generar ingresos para sus familias y de esta manera mejorar su calidad de vida. Con la creación del organismo se innova pues sería el primer instituto municipal para las personas con discapacidad a nivel nacional e internacional.

Referencias bibliográficas

- Aguado, A. (1995). *Historia de las deficiencias*. Madrid, España: Editorial Escuela Libre.
- Arámburo Pacheco, A. C. (10 de 10 de 2015). Modelo de reestructura organizacional . Celaya, Celaya: CESBA.
- Carpintero, H. &. (1979). Notas sobre las interpretaciones históricas del retraso mental. *Análisis y modificación de conducta*, 5, 337-348.
- CLAUGTO. (2 de Septiembre de 2015). *Clúster Automotriz de Guanajuato*. Recuperado el 14 de Enero de 2017, de <http://claugto.org/Boletin/Boletin%20Septiembre%201.5.pdf>
- CONADIS. (30 de mayo de 2011). *Consejo Nacional para la Inclusión y Desarrollo para las Personas con Discapacidad*. Recuperado el 5 de Junio de 2015, de Consejo Nacional para la Inclusión y Desarrollo para las Personas con Discapacidad: <http://www.conadis.gob.mx>
- CONADIS. (28 de abril de 2014). Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018. *Acciones y Programas*. (DOF, Ed.) México, México: Diario Oficial de la Federación (DOF). Obtenido de <https://www.gob.mx/conadis/acciones-y-programas/programa-nacional-de-trabajo-y-empleo-para-las-personas-con-discapacidad-2014-2018>
- CONAPRED. (2010). *Encuesta Nacional Discriminación (ENADIS 2010)*. Consejo para prevenir la discriminación, Consejo para prevenir la discriminación. México: CONAPRED. Recuperado el 5 de Junio de 2015, de <http://www.conapred.org.mx>
- CONEVAL. (s/d de s/m de 2016). *Consejo Nacional de Evaluación*. Recuperado el 26 de diciembre de 2017, de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SALUD/U005_SPOPULAR/U005_SPOPULAR_IE.pdf

- Congreso del Edo. de Gto. (13 de diciembre de 2012). *Congreso del Estado de Guanajuato*. Recuperado el 18 de diciembre de 2016, de Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato: <http://www.congresogto.gob.mx/comunicados/aprueban-la-nueva-ley-de-inclusion-para-las-personas-con-discapacidad-en-el-estado-de-guanajuato>
- DIF. (2016). *El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Informe Anual*. Diciembre de 2016. Salamanca. Recuperado el 2017
- DIF, Salamanca. (Diciembre de 2016). *El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Informe Anual. Diciembre de 2016*. Salamanca, Gto.: Municipio de Salamanca.
- Etxeberria, F. (2008). *La Paleopatología, una ciencia dinámica en España: Orígenes y expectativas*. *HISTOIRE DES SCIENCES MÉDICALES*, 42(2), 149-152.
- INEGI. (2010). Censo General de Población y Vivienda, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). México: INEGI.
- INEGI. (2010). Las personas con discapacidad en México: / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México. Obtenido de contenidos.inegi.org.mx/...serv/.../poblacion/.../discapacidad/702825051785.pdf
- INEGI. (2011). *Censos Económicos. Micro, pequeña, mediana y gran empresa: estratificación de los establecimientos: Censos Económicos 2009*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- INEGI. (2011). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 22 de diciembre de 2017, de <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/71>
- INEGI. (2013). *Las personas con discapacidad en México: una visión al 2010* / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI.
- INGUDIS. (s/d de s/m de 2018). *Instituto Guanajuatenses Para Las Personas con Discapacidad*. Recuperado el 24 de febrero de 2018, de Personas con discapacidad: <http://ingudis.guanajuato.gob.mx/index.php/empresas-incluyentes>
- INEGI. (2010) *Instituto Nacional de Estadística y Geografía;.. Las personas con discapacidad en México : una visión al 2010*. (INEGI, Editor) Obtenido de internet.contenidos.inegi.org.mx/...serv/.../poblacion/.../discapacidad/702825051785.pdf
- Linares, J. (28 de febrero de 2017). *Sobre la desigualdad y la discriminación en México*. Recuperado el 22 de diciembre de 2017, de Blog de la UNESCO: <http://redbioetica.com.ar/la-desigualdad-la-discriminacion-mexico/>
- Manríquez Santiago, A. D. (7 de marzo de 2017). Las personas con discapacidad y la protección social en México. La salud. Tesis de Doctor en Derecho. *Las personas con discapacidad y la protección social en México. La salud*. México, s/p, México: Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Derecho. Recuperado el 24 de febrero de 2018, de <http://132.248.10.225:8080/xmlui/handle/123456789/119>

- Martínez, A. G. (2007). El paradigma competitivo: El paradigma competitivo: aspectos fundamentales de la ideología y las prácticas predominantes en economía y gestión. *Univ. Empresa, Bogotá (Colombia)* 6 (13): 131-154, julio-diciembre de 2007, 6(13), 131-154. Recuperado el 16 de 07 de 2018
- OMS. (1999). *Organización Mundial de la Salud. CIDD-2: Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad. Borrador Beta-2, Versión Completa*. Ginebra, Suiza. Julio, 1999. (C. y. Grupo de Evaluación, Ed.) Recuperado el 24 de febrero de 2018, de Librería de la OMS (WHO Library. WHO): http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf;jsessionid=5A7823834AEC09BC095F2A6730ADB105?sequence=1
- OMS. (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud: informe de la Secretaría*. Organización Mundial de la Salud, Asamblea Mundial de la Salud, 54. Ginebra: WHO. Recuperado el 18 de diciembre de 2017, de <http://apps.who.int/iris/handle/10665/82187>
- OMS. (2012). *Informe Mundial sobre la Discapacidad, IMD*. De la Organización Mundial de la Salud. Obtenido de http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/
- ONU. (1981). *Año Internacional de los Impedidos 1981*. Obtenido de <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=529>
- ONU. (1982). *División de Política Social y Desarrollo. Discapacidad*. Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Obtenido de <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/programa-de-accion-mundial-para-las-personas-con-discapacidad-4.html>
- ONU. (2006). *Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. (E. ONU, Ed.) Recuperado el marzo de 7 de 2017, de Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad: www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
- ONU. (2008). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Organización de las Naciones Unidas, Enable. Nueva York: UN. Recuperado el 19 de octubre de 2017, de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- ONU. (2011). *Enable Naciones Unidas*. Recuperado el 1 de marzo de 2018, de Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad: <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=495>
- ONU. (2015). *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*. Recuperado el 24 de febrero de 2018, de Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (ONU): <http://www.un.org/en/development/desa/publications/index.html>
- Pérez, M. (1991). *Prehistoria de la modificación de conducta en la cultura española*. Manual de técnicas de terapia y modificación de conducta. Madrid, España: Siglo XXI de España Editores.

- Pons, J. V. (2017). *Capacidad jurídica de personas con discapacidad: contexto mexicano en el derecho civil*. (A. I. Colín, Ed.) *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 5(10), s/n. Recuperado el 2 de marzo de 2018, de <http://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/2174>
- Ríos, B. (2017). . “*Pobreza, discapacidad y derechos humanos.*”.
- Sandoval, H. P.-N.-F.-C. (2017). *Discapacidad en México: un análisis comparativo entre modelos descriptivos y periodos históricos mediante una línea del tiempo*. *Salud Pública de México*, 59(4), 429-436.
- Scherenberger, R. C. (1984). *Historia del retraso mental*. San Sebastian: SIIS. Servicio Internacional de Información sobre Subnormales.
- STyPS- SNE. (s/d de s/m de 2018). *Abriendo Espacios. Servicio Nacional de Empleo*. Recuperado el 30 de abril de 2018, de Plazas disponibles de la Administración Pública Federal: <https://www.abriendoespacios.gob.mx/>